



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 5056/19
**REF: Aprueba Plan de Desarrollo
Comunal 2022 – 2026.**

CONSTITUCIÓN, 14 OCT 2022

VISTOS:

:

1. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia de Proclamación Rol N°203 – 2021 del Tribunal Electoral de la Región del Maule de fecha 11 de junio del 2021 y el Decreto Exento 2564/R de fecha 29 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Constitución que nombra al Alcalde de la Comuna de Constitución.
3. El acta de sesión ordinaria N° 17, de fecha 24 de mayo del año 2022, del Honorable Concejo Municipal de Constitución, mediante el cual, el órgano colegiado aprueba el Plan de Desarrollo Comunal, 2022-2026.

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 761 de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por director SECPLAN informando que el documento, realizado por la Secretaría Comunal de Planificación, cumple las condiciones de ser publicado y contempla la descripción del proceso, el cual, se materializa con la Cartera de Proyectos aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°17 de fecha 24 de mayo del 2022.
2. Que, de conformidad a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo para 3°, letra a, destaca como función privativa del Municipio: “Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales”.
3. Que, en el mismo sentido, el artículo 5° letra a, establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
 - a) Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento.
4. Finalmente, de conformidad al artículo 56, en relación al artículo 65 letra a) de la Ley 18.695, el Alcalde, máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, en dicha condición deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONSTITUCIÓN 2022 – 2026, según texto que se acompaña y que forma parte del presente decreto.
2. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional de la Municipalidad de Constitución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



ALDA VÉLIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



FABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Administración.
3. Dirección de Control Interno.
4. Archivo Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) ✓
5. Unidad de Transparencia

FPH/CLP//JDZ/DS-SM/euc

EMITIDO ___/10/2022